

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir. 11 de marzo 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Julio Tres (3) de dos mil veinte (2020)

Obra **Oficio No.1309 de fecha 3 de febrero de 2020** (Fl.159 Cuaderno No.4), de parte del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**; por el cual solicitan dejar sin efectos el Oficio No.785 de fecha 15 de marzo de 2016, mediante el cual comunicaron a este proceso la existencia de medida cautelar; lo anterior, en atención a la terminación por pago dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos que obra en su Despacho (Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga), y la consecuente orden de cancelación de medidas cautelares.

Una vez revisado el expediente, se tiene que el proceso de marras terminó mediante Sentencia No.109 de fecha 4 de Agosto de 2017 (Fl.120-123 Cuaderno No.4), aprobatoria de la partición, mediante la cual en **RESUELVE a numeral cuarto**: se ordenó el levantamiento de medidas cautelares; se dejó a disposición del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en razón al proceso bajo el **Rad. No.2014-00524-00, Proceso Ejecutivo de Honorarios**, los bienes adjudicados dentro del presente proceso, en cabeza de la señora ROCÍO MIREYA GÓMEZ VERA por concepto de gananciales; y en consecuencia, se realizó **advertencia**, que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2017 **SE TOMA NOTA EN SEGUNDO LUGAR** de la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, ordenada dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, bajo el Rad. No.2016-00090-00.

Así las cosas, **SE ACCEDE** a levantar la medida de embargo de remanentes para proceso Ejecutivo de Alimentos, bajo el Rad. No.2016-00090-00 que se tramita ante el juzgado segundo de Familia de Bucaramanga, ante lo manifestado por el referido Despacho.

Líbrese Oficio Correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4fc1a3cc39d516152866e667e4929abf76a0c3b741de43c7ba6f9b5158bcd39

Documento generado en 03/07/2020 10:10:05 AM